

C.E. N° 313266

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 17 ENE. 2025

VISTO: la necesidad de apoyar la labor de la Embajada de la República en la República de Cuba, en las tareas desarrolladas por la Sección Consular de la misma;-----

CONSIDERANDO: I) que se entiende pertinente designar a un funcionario del Servicio Exterior para prestar tareas de apoyo a la Embajada de la República en materia consular y cuyo desempeño se lleve a cabo en el marco de la Convención de Viena de 1963 sobre Relaciones Consulares, aprobada por Ley N° 13.774 de 17 de octubre de 1969 y la Convención de Nueva York sobre las Misiones Especiales de 16 de diciembre de 1969, aprobada por Decreto-Ley N° 15.072 de 16 de octubre de 1980;-----

II) que a fin de poder dar una correcta y ágil atención a aquellos que requieren de los servicios consulares se entiende pertinente designar a la señora funcionaria del Servicio Exterior, Tercera Secretaria Lucía Pérez Pacheco, a fin de cumplir funciones consulares en el Consulado de Distrito de la Embajada de la República en la República de Cuba;-----

III) que el Gobierno de la República de Cuba ha dado el consentimiento requerido para tal acreditación;-----

ATENCIÓN: a lo antes expuesto y a lo establecido en la Convención de Viena de 1963 sobre Relaciones Consulares, aprobada por Ley N° 13.774 de 17 de octubre de 1969, en la Convención de Nueva York sobre las Misiones Especiales de 16 de diciembre de 1969, aprobada por Decreto-Ley N° 15.072 de 16 de octubre de 1980 y el artículo 63 de la Ley N° 12.801 de 30 de noviembre de 1960 con la redacción dada por el artículo 41 de la Ley N° 16.002 de 25 de noviembre de 1988;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

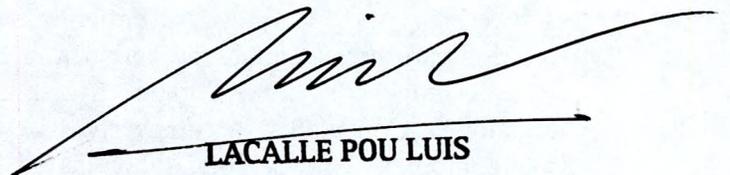
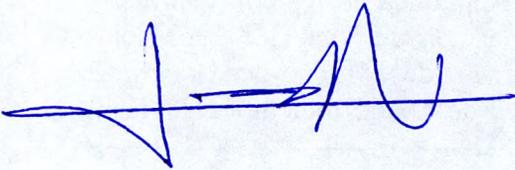
RESUELVE:

1°.- Designase a la señora funcionaria del Servicio Exterior, Tercera Secretaria Lucía Pérez Pacheco en Misión Especial, a partir del 15 de febrero al 15 de mayo de 2025, a fin de cumplir funciones consulares en la Sección Consular de la Embajada de la República en la República de Cuba.-----

2°.- Aplíquese al sueldo de la señora Tercera Secretaria Lucía Pérez Pacheco, el coeficiente previsto por el artículo 63 de la Ley N° 12.801 de 30 de noviembre de 1960 con la redacción dada por el artículo 41 de la Ley N° 16.002 de 25 de noviembre de 1988, durante el período de la Misión Especial.-----

3°.- Otórganse los pasajes correspondientes con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto del Gasto 232, del Programa 480 "Ejecución de la Política Exterior", financiación 1.1 "Rentas Generales" del Inciso 06 "Ministerio de Relaciones Exteriores, Unidad Ejecutora 001.-----

4°.- Comuníquese, etc.-----



LACALLE POU LUIS